



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



Documento de Trabajo

35

Modelo de cogestión de reservas comunales: consideraciones para su implementación

Documento de Trabajo

35

**Modelo de cogestión de reservas
comunales: consideraciones para
su implementación**

Modelo de cogestión de reservas comunales: consideraciones para su implementación

© Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)
Calle Los Petirrojos N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro - Lima
Teléfono: (01) 7177500 / Correo: sernanp@sernanp.gob.pe

© Asociación Nacional de Ejecutores de Contratos de Administración de las Reservas Comunales del Perú (ANECAP)
Avenida Petit Thouars 1775 Lince - Lima / Jirón Los Sauces 325 (2do piso) - Puerto Maldonado
Teléfono: (+51) 988 848 427 / Correo: anecap.peru@gmail.com

Revisión técnica del documento

Responsable de la Unidad Operativa Funcional Gestión Participativa (UOF GP) de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (DGANP)	:	Marco Arenas Aspilcueta
Voluntario del Cuerpo de Paz	:	Daniel Bicknell
Especialista de la UOF GP DGANP	:	Marco Antonio Espinoza Tacuri
Asesor Técnico de ANECAP	:	Renato Ríos
Especialista de la DGANP	:	Zara Sánchez Miranda
Consultor del SERNANP	:	Humberto Zelada Gárate

Participaron en el proceso de elaboración de parte de ANECAP

Presidente de ANECAP	:	Fermín Chimatani Tayori
Vocal de ANECAP	:	Isabel Barbosa Serina
Presidente del Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal El Sira (ECOSIRA)	:	Zacarías Huaroco Camaiteri
Presidente del Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Tuntanain (ECA Tuntanain)	:	Daniel Francisco Inchipis
Presidente del Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Machiguenga (ECA MAENI)	:	Héctor Kaibi Omenki
Presidente del Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Chayu Nain (ECA CHAYUNAIN)	:	Jhangner Lirio Jintash
Presidente de la Asociación para el Manejo y Conservación de la Reserva Comunal Yanesha (Amarcy)	:	Rony Mateo Espíritu
Presidente del Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Purús (ECO PURÚS)	:	Enrique Nonato Naisa
Presidente del Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Amaraeri (ECA-RCA)	:	Walter Quertehuari Dariquebe
Presidente del Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Asháninka (ECO Asháninka)	:	César Ramos Pérez
Presidente del Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Airo Pai (ECA SIEKO PAI)	:	Roger Rojas Sandoval

Participaron en el proceso de elaboración de parte del SERNANP

Jefe del SERNANP	:	Pedro Gamboa Moquillaza
Director de la DGANP	:	José Carlos Nieto Navarrete
Jefe de la Reserva Comunal Machiguenga	:	César Aliaga Guerrero
Jefe de la Reserva Comunal Amaraeri	:	Daniel Asvín Florez Gil
Jefe de la Reserva Comunal Asháninka	:	David Cárdenas León
Ex Jefe de la Reserva Comunal Chayu Nain	:	Edilberto Kinin Inchipish
Jefe de la Reserva Comunal Yanesha	:	Hermes Liviac Espinoza
Jefe de la Reserva Comunal Purús	:	Rafael Pino Solano
Jefa de la Reserva Comunal El Sira	:	Kary Johanna Ríos Sánchez
Ex Jefe de la Reserva Comunal Airo Pai y Huimeki	:	Teófilo Torres Tuesta
Jefa de la Reserva Comunal Tuntanain	:	Jessica Tsamajain Lirio
Corrección de estilo	:	Paola Sánchez Pacheco - DRIS/Desarrollo Rural Sustentable
Cuidado de edición	:	UOF Imagen Institucional y Comunicación Social SERNANP
Fotografías	:	SERNANP, PNUD Perú, CEDIA, DRIS, WWF Perú
Diseño y diagramación	:	Marjorie Diaz Redolfo - DRIS

Primera edición, agosto 2019

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-10798
Impreso en el Perú / Printed in Peru

Índice

Índice de cuadros.....	8
Índice de figuras.....	10
Índice de abreviaturas.....	14
Prólogo.....	18
Introducción.....	22
1. Marco general de las RC	26
¿Qué son las reservas comunales?.....	26
Proceso de conformación de las RC y su Régimen Especial.....	31
Sobre el desarrollo de actividades en RC.....	36
Cogestión de RC a través de contratos de administración.....	37
2. Modelo de cogestión.....	40
¿Qué es la cogestión?.....	40
Finalidad del modelo de cogestión.....	43
Principios que guiarán las decisiones y acciones en la cogestión.....	45
Características del modelo de cogestión.....	47

3. Condiciones para la gestión efectiva de una RC.....	52
¿Qué es la gestión efectiva?.....	52
Condiciones mínimas habilitantes.....	55
Condiciones requeridas por los ECA	59
A. Condiciones iniciales de las comunidades.....	59
B. Condiciones básicas de los ECA	60
Gestión regular de la RC	62
Evaluación de la cogestión.....	67
Comisión de Supervisión Técnico-Financiera de los Contratos de Administración.....	67
4. Acuerdos de conservación en reservas comunales.....	72
Acuerdo de conservación.....	72
Experiencias en la implementación de acuerdos de conservación.....	75
Siguiendo pasos en la construcción del modelo de cogestión.....	79
Bibliografía.....	82



Reforestación con caoba, quina quina y pashaco colorado en la Reserva Comunal Asháninka (RCAS)

Índice de cuadros

Cuadro 1. Información general de las reservas comunales del Perú.....	29
Cuadro 2. Condiciones mínimas habilitantes para la gestión efectiva de una RC desde el SERNANP y los ECA.....	57
Cuadro 3: Compromisos asumidos por los ECA en los primeros años de su gestión.....	63



Catarata al interior de la Reserva Comunal El Sira (RCES), cerca a CCNN Fernando Sthall



Niñas Yanésa de la Reserva Comunal Yanésa (RCY)

Índice de figuras

Figura 1. Disposición usual de las comunidades socias en las reservas comunales	26
Figura 2. Mapa de ubicación de las RC del SINANPE	28
Figura 3. Esquema del funcionamiento de los CA en las reservas comunales	37
Figura 4. Esquema básico de la cogestión para el desarrollo regional con reserva comunal	40
Figura 5. Evolución de las diferentes perspectivas de gestión para ANP.....	42
Figura 6. Aspectos elementales del modelo de cogestión para reservas comunales	43
Figura 7. Círculo virtuoso del impacto en conservación	52
Figura 8. Esquema de gobernanza y una gestión adecuada: requisitos que condicionan la viabilidad para que las estrategias logren los resultados esperados	54
Figura 9: Niveles de gestión y sus condiciones habilitantes para la gestión efectiva de un ANP	55

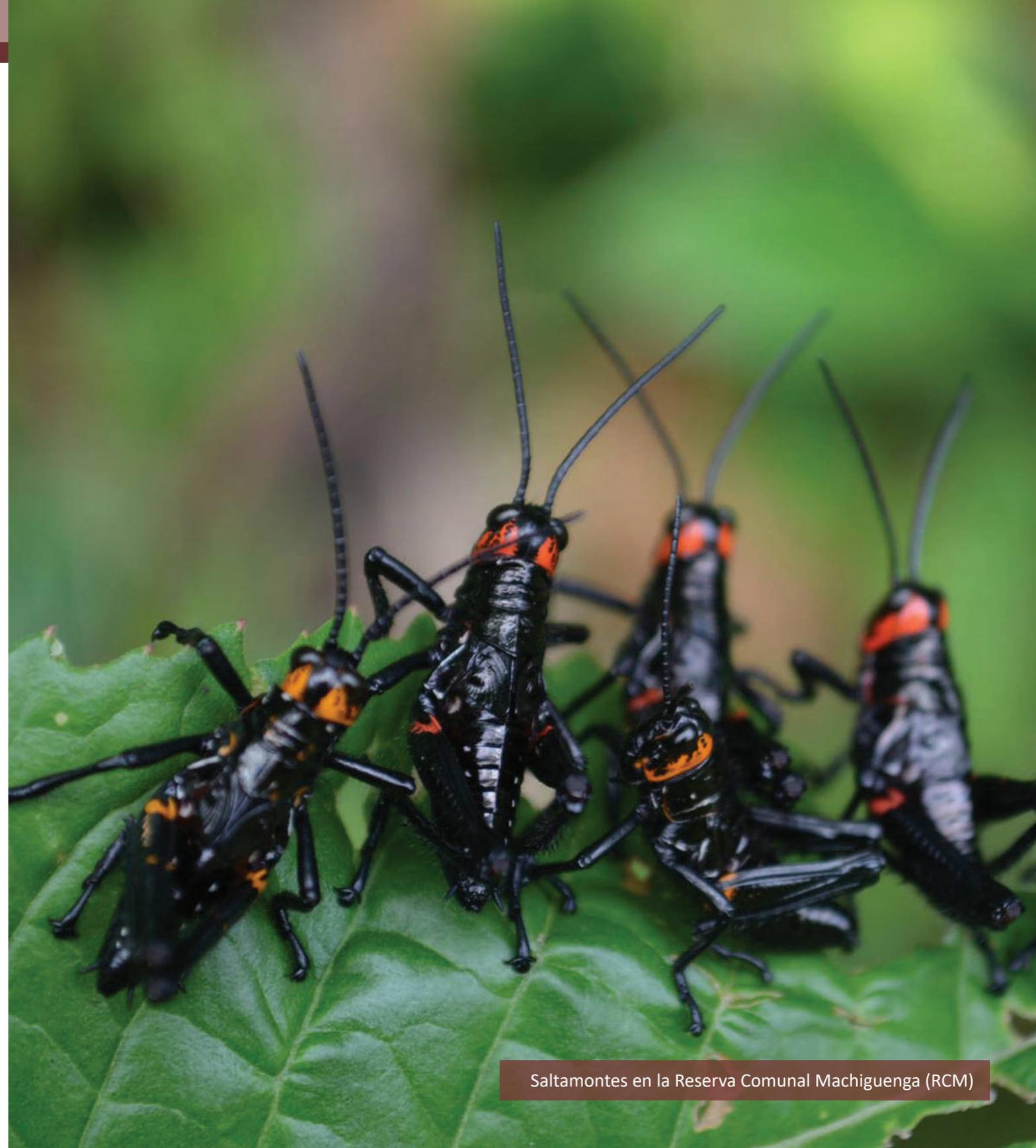
Figura 10: Compromisos asumidos por los ECA en el ciclo de planificación de una reserva comunal64

Figura 11. Niveles de evaluación de los CA de las reservas comunales68

Figura 12. Progreso de las Comisiones de Supervisión Técnico-Financiera en las reservas comunales69

Figura 13. Interrelación entre los acuerdos de conservación, los CA y el modelo de cogestión de las RC73

Figura 14. Esquema de gestión de los acuerdos de conservación en las RC del Perú.....78



Saltamontes en la Reserva Comunal Machiguenga (RCM)

Índice de abreviaturas

ANECAP (Asociación Nacional de Ejecutores de Contratos de Administración de las Reservas Comunales del Perú)

ANP (Área natural protegida)

CA (Contrato de administración)

CCNN (Comunidad nativa)

CdG (Comité de gestión)

DRIS (Desarrollo Rural Sustentable)

ECA (Ejecutor de contrato de administración)

OOII (Organización indígena)

PNCBMCC (Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático)

RC (Reserva comunal)

RCA (Reserva Comunal Amaraeri)

RCAP (Reserva Comunal Airo Pai)

RCAS (Reserva Comunal Asháninka)

RCCN (Reserva Comunal Chayu Nain)

RCES (Reserva Comunal El Sira)

RCH (Reserva Comunal Huimeki)

RCM (Reserva Comunal Machiguenga)

RCP (Reserva Comunal Purús)

RCT (Reserva Comunal Tuntanain)

RCY (Reserva Comunal Yanesha)

SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado)

ZA (Zona de amortiguamiento)



Prólogo

En la Amazonía peruana, los pueblos indígenas estamos establecidos en comunidades nativas demarcadas por ley que se encuentran dentro de parte de nuestros territorios ancestrales. Una demarcación que excluía otros territorios de los que siempre habían hecho uso nuestros pueblos y en donde los recursos naturales venían siendo amenazados por la presión de la minería, la tala u otras actividades extractivas. Una realidad que creó una sensación de pérdida de espacios de nuestros territorios y que llevó a que iniciásemos, con el Estado, el reto de establecer cómo proteger bajo la figura legal de reservas comunales lo que habían sido nuestros territorios ancestrales. Reservas que cuentan con un Régimen Especial y con contratos de administración con roles legítimos e indelegables.

Los pueblos indígenas hemos promovido el establecimiento de diez reservas comunales y diez Ejecutores de Contrato de Administración. De igual forma, consolidamos la creación formal de la Asociación Nacional de Ejecutores de Contratos de Administración de las Reservas Comunales del Perú (ANECAP) en 2017, la misma que representa a casi 200 comunidades nativas que conjuntamente con las reservas comunales y paisajes asociados suman casi 5 millones de hectáreas.

Los ECA hemos firmado un contrato de administración por tiempo indefinido con el Estado peruano a través del SERNANP y nos hemos comprometido a conservar, cuidar y usar de manera sostenible los recursos dentro de las reservas comunales, así como en sus paisajes asociados. Las reservas comunales son parte de nuestros territorios ancestrales, que representan la vida para nosotros, pero que sufren diversas presiones que amenazan nuestros medios de vida. Una situación que presenta diferentes desafíos sociales, administrativos, financieros, técnicos y ambientales, entre otros. Retos que no podemos afrontar solos, por eso hemos fortalecido la alianza que tenemos con el Estado y con otras instituciones.

En este sentido, en el marco de mantener el principio de confianza trabajamos de forma unida con el SERNANP e instituciones cooperantes, con miras a establecer sinergias en nuestras acciones con organizaciones indígenas. Desde el 2015 somos parte de un Grupo de Trabajo de Reservas Comunes que analiza problemas, propone, escala e innova buenas prácticas en la gestión de la problemática de las reservas comunales. Como resultado de este compromiso presentamos un nuevo documento de trabajo, que incorpora mejoras a la implementación *in situ* del modelo de cogestión, considerando las nuevas experiencias y renovadas propuestas sobre la cogestión de las reservas comunales.

Esperamos que este nuevo documento de trabajo sirva para guiar a los ECA, a las comunidades, al SERNANP, a los miembros de los comités de gestión, a las autoridades de los gobiernos locales y regionales, a la cooperación internacional, a las instituciones públicas y/o privadas, así como a otros actores interesados en la gestión de las reservas comunales, en el buen uso de los recursos naturales y en el bienestar de los pueblos indígenas.

Fermín Chimatani Tayori

*Presidente de la Asociación Nacional de Ejecutores de Contratos de
Administración de las Reservas Comunes del Perú - ANECAP*



Reserva Comunal Amarakaeri (RCA)

Introducción

Dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), la categoría con mejores prácticas y resultados en involucramiento con sus pobladores locales, y en donde la gestión participativa es un ejemplo, es la de reserva comunal. Este espacio, destinado a la conservación de la flora y fauna silvestre, ha sido establecido en beneficio de las comunidades campesinas o nativas ubicadas en su área de influencia, por lo que su administración requiere de un trabajo conjunto entre el SERNANP y los Ejecutores de Contratos de Administración (ECA).

Para lograr este involucramiento el SERNANP adoptó una innovadora modalidad de gestión participativa, donde las comunidades suscriben contratos de administración de tiempo indefinido con el Estado, que impulsan una gestión compartida en las reservas comunales y que tienen como objetivo una lógica de ganar-ganar.

El modelo de cogestión ha cumplido más de diez años desde la suscripción del primer contrato de administración con la Reserva Comunal Yanesha en 2006. A la fecha, el SINANPE cuenta con diez contratos de administración que en su implementación han ido superando diferentes desafíos, consiguiendo éxitos basados en la confianza construida entre el SERNANP y la población. Una confianza ganada a lo largo de una década de trabajo compartido que se reafirmó con la publicación del Documento de Trabajo N° 22: Modelo para orientar la cogestión hacia la conservación y el desarrollo sostenible de una región con reserva comunal.

El Documento de Trabajo N° 35 reafirma el pacto para la cogestión y los principios que guían sus decisiones, así como el reconocimiento de los ECA y el SERNANP como socios de la cogestión. Se sientan las bases para el enfoque que viene orientando la gestión de las reservas comunales y que es replicable a todas las Áreas Naturales Protegidas (ANP): un desarrollo regional con ANP en donde esta última es un activo indispensable.

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP



1. Marco general de las reservas comunales

¿QUÉ SON LAS RESERVAS COMUNALES (RC)?

“La reserva comunal es una categoría de área natural protegida, de uso directo, destinada a la conservación de la flora y fauna silvestre, en beneficio de las poblaciones locales y comunidades campesinas o nativas pertenecientes a los pueblos indígenas” (Ley N° 26834 de ANP).

Figura 1
Disposición usual de las comunidades socias en las reservas comunales



Fuente: SERNANP

Las reservas comunales forman parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y como tales constituyen un Patrimonio de la Nación. Asimismo, representan 2 166 588.44 hectáreas destinadas a la conservación de la biodiversidad y valores culturales asociados, en cuyo entorno se ubican casi 200 comunidades nativas socias de las reservas comunales. Comunidades que representan a diecinueve pueblos indígenas del Perú y cuya población ascendería a aproximadamente 41 887 personas¹.

El establecimiento de las reservas comunales, para conservar la biodiversidad y los valores culturales, ha formado parte de las estrategias de los pueblos indígenas para asegurar el acceso a recursos naturales y frenar procesos de colonización, bajo un mecanismo de participación. La población organizada, en Ejecutores de Contrato de Administración (ECA), firma contratos con el SERNANP para cogestionar las reservas comunales, promoviendo y poniendo en marcha procesos de conservación y desarrollo sostenible en el ámbito de estas Áreas Naturales Protegidas (ANP) y en los territorios comunales.



Dipteyx ferrea, flora de la RCES

¹ Estimación hecha por ANECAP a partir de datos del Instituto del Bien Común para la mayoría de las comunidades; habiendo sido complementada con información de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) y del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) para el caso de las comunidades que no aparecían en la base del IBC. En la RCA los datos de población corresponden a PNUD y en el caso de la RCY los datos corresponden, en su mayoría, a DRIS/Desarrollo Rural Sustentable.

Figura 2
Mapa de ubicación de las reservas comunales del SINANPE



Fuente: DRIS 2018

Cuadro 1
Información general de las reservas comunales del Perú

Nº	RC	Base legal y fecha de creación	Ubicación política	Extensión (Has)	CCNN asociadas	Pueblo Indígena	ECA	Resolución de reconocimiento	Fecha de firma de CA
1	RCY	R.S. N°0193-88-AG-DGFF (28/04/1988)	Pasco	34 744.70	10 CCNN y 6 asociaciones agropecuarias ²	Yanesha	AMARCY	RI N°051-2005-INRE-NA-IANP	18/12/2006
2	RCES	D.S. N° 037-2001-AG (26/06/2001)	Huánuco, Pasco y Ucayali	616 413.41	69 CCNN y 1 caserío	Asháninka, Asheninka, Shipibo-Conibo, Cocama-Cocamilla y Yanesha	ECOSIRA	RI N°007-2006-INRE-NA-IANP	18/12/2006
3	RCA	D.S. N° 031-2002-AG (09/05/2002)	Madre de Dios	402 335.62	10 CCNN y 2 OOI ³	Harakbut, Yine y Matsigenka	ECA-RCA	RI N°017-2006-INRE-NA-IANP	18/12/2006
4	RCAS	D.S. N° 003-2003-AG (14/01/2003)	Junín y Cusco	184 468.38	22 CCNN y 6 OOI ⁴	Asháninka, Machiguenga y Kakinte	ECO Asháninka	RI N°0053-2007-INRE-NA-IANP	23/09/2008
5	RCM	D.S. N° 003-2003-AG	Cusco	218 905.63	14 CCNN, 1 asentamiento colono y 3 OOI ⁵	Machiguenga, Asháninka, Kakinte y Yine-Yami	ECA MAENI	RI N°040-2007-INRE-NA-IANP	16/07/2009

2 Estas asociaciones agropecuarias son conocidas localmente como anexos de colonos.

3 El ECA-RCA también está integrado por la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD) y el Consejo Harakbut Yine Matsigenka (COHARYIMA).

4 ECO Asháninka también tiene como socias a 6 organizaciones indígenas: la Central Asháninka del Río Tambo (CART), la Central Asháninka del Río Ene (CARE), la Organización Asháninka del Río Apurímac (OARA), la Organización para el Desarrollo del Pueblo Kakinte (ODPK), el Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU) y la Federación Asháninka del Río Ene (FARE).

5 El ECA MAENI está conformado también por 3 organizaciones indígenas: el Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU), la Central de Comunidades Nativas Machiguenga (CECONAMA) y la Federación de Comunidades Nativas Yine Yami (FECONAY).

Nº	RC	Base legal y fecha de creación	Ubicación política	Extensión (Has)	CCNN asociadas	Pueblo Indígena	ECA	Resolución de reconocimiento	Fecha de firma de CA
6	RCP	D.S. N° 040-2004-AG (18/12/2004)	Ucayali y Madre de Dios	202 033.21	26 CCNN y 1 OOI ⁶	Mastanahua, Sharanahua, Huni Kuin ⁷ , Madijá ⁸ , Amahuaca, Chaninahua, Asháninka y Yine	ECOPURÚS	RI N°036-2006-INRE-NA-IANP	13/08/2007
7	RCT	D.S. N° 023-2007-AG (09/08/2007)	Amazonas	94 967.68	23 ⁹	Awajún y Wampis	ECA TUNTANAIN	RD N°021-2012-SER-NANP-DGANP	15/08/2012
8	RCCN	D.S. N°021-2009-MINAM (09/12/2009)	Amazonas	23 597.76	11	Awajún	ECA CHAYU NAIN	RD N°03-2013-SER-NANP-DGANP	20/12/2013
9	RCAP	D.S. N°006-2012-MINAM (25/10/2012)	Loreto	247 887.59	5 CCNN ¹⁰ y una OSPA*	Airo Pai ¹¹ y Kichwa	ECA SIEKO PAI	RD N°041-2017-SER-NANP-DGANP	05/04/2018
10	RCH	D.S. N°006-2012-MINAM (25/10/2012)	Loreto	141 234.46	10	Kichwa	ECA Ñukanchipa Sumak Sacha (Nuestro Lindo Bosque)	RD N°020-2019-SER-NANP-DGANP	23/04/2019

(*) OSPA: Organización Social de Pescadores Artesanales *Los pioneros del Aguarico*.

Fuente: ANECAP 2019

6 EcoPurús también tiene como socia a la Federación de Comunidades Nativas del Purús (Feconapu).

7 Huni Kuin es la autodenominación para el pueblo conocido como Cashinahua.

8 Madijá es la autodenominación para el pueblo conocido como Culina.

9 De las 23 CCNN socias del ECA Tuntanain, 5 comunidades (Tutino, Paiza, Kuith, Suwa San Antonio y Huampami) aún tienen pendiente formalizar su inscripción al Ejecutor.

10 De las 5 CCNN socias del ECA Sieko Pai, 1 comunidad (Segundo San Juan) aún tiene pendiente formalizar su inscripción al Ejecutor.

11 Airo Pai es la autodenominación para el pueblo conocido como Secoya, significa gente del bosque.

PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LAS RC Y SU RÉGIMEN ESPECIAL

Desde su primera inclusión en la gestión pública (1975), en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 21147, las reservas comunales han pasado por diversos momentos que han configurado su situación actual. Se puede identificar hasta nueve momentos importantes vinculados a su gestión:

1. El establecimiento de la primera reserva comunal en 1988 (Reserva Comunal Yanesha/RCY), dentro de territorios ancestrales del pueblo indígena Yanesha en la selva central.
2. La inclusión de la categoría de reservas comunales en la legislación ambiental actual (1997), con la promulgación de la Ley de Áreas Naturales Protegidas 26834. Con ello, las reservas comunales fueron integradas al SINANPE como una categoría de área natural protegida. En 2001, mediante la promulgación del Decreto Supremo 038-2001-AG (Reglamento de la Ley de ANP), se precisó que la administración de las reservas comunales corresponde al Régimen Especial. Considerándose que su gestión es conducida por los propios beneficiarios, que han hecho un uso tradicional de estos territorios de acuerdo a sus prácticas, organizaciones y valores asociados a la conservación.
3. Este Régimen Especial se formula de acuerdo con las disposiciones del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. A partir de 2001 comenzaron a establecerse las reservas comunales actuales, a solicitud de las propias poblaciones indígenas a través de sus organizaciones.
4. En 2005 se aprobó el Régimen Especial para la Administración de las Reservas Comunales (RI 019-2005-INRENA-IANP), producto de un proceso participativo que contó con los aportes fundamentales de organizaciones indígenas como la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) y la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP). Este Régimen regula la administración y el manejo participativo de las reservas comunales entre el SERNANP, las comunidades campesinas y/o nativas, pertenecientes a los pueblos indígenas, y la población local organizada consideradas como beneficiarias. Luego de ello, en 2006 se suscribió el primer Contrato de Administración (CA) con la Reserva Comunal Yanesha.
4. En 2008, mediante el DL 1013, se estableció el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), ente rector del SINANPE. Los ECA pasaron a coordinar, con mayor cercanía, con la institución rectora de las ANP en el país.
5. En 2009 los ECA conformaron la Coordinadora Nacional de Ejecutores de Contratos de Administración de Reservas Comunales de la Amazonía Peruana (CONECAP), hoy denominada Asociación Nacional de Ejecutores de Contratos de Administración de las Reservas Comunales del Perú (ANECAP). Es preciso señalar que la actual Junta Directiva de ANECAP, que formalizó la inscripción de la asociación en Registros Públicos en 2017 (PR 11144523 - Oficina Registral de Madre de Dios), es presidida por Fermín Chimatani Tayori. Asimismo, desde ese entonces la ANECAP viene consolidándose como una organización indígena cuyo rol central es la articulación, promoción y facilitación de la gestión de los ECA a nivel nacional.
6. Durante los primeros años de desarrollo del mecanismo de contratos de administración en reservas comunales, se comenzaron a realizar los encuentros nacionales de Ejecutores. El primero de ellos se realizó en la ciudad de Oxapampa en 2009, mientras que el segundo fue en la ciudad de Iquitos en 2010. Los encuentros nacieron promovidos por los ECA y el SERNANP, como espacios para intercambiar experiencias y mejorar las capacidades de gestión de los Ejecutores.

Hasta la fecha se han desarrollado nueve encuentros en diferentes ciudades como Satipo (2011), Cusco (2012), Pucallpa (2013), Lima (2015), Puerto Maldonado (2017) y nuevamente en Iquitos en 2018. Actualmente, los encuentros se han convertido en el principal espacio de discusión y concertación sobre la gestión integral de las reservas comunales a nivel nacional; fortaleciendo la relación de confianza entre los ECA y el SERNANP que se ha convertido en un principio estratégico para la cogestión de las reservas.
7. En 2016 los ECA y el SERNANP reafirmaron el acuerdo para la cogestión de las reservas comunales, a través de la elaboración y publicación del Documento de Trabajo N° 22: Modelo para orientar la cogestión hacia la conservación y el desarrollo sostenible de una región con reserva comunal. Documento que recoge la visión del modelo de cogestión aprobado con la RP 217-2016-SERNANP.

8. En 2018, durante el IX Encuentro Nacional de Ejecutores de Contrato de Administración y Jefes de Reservas Comunales: Rumbo a la sostenibilidad de la cogestión de las reservas comunales, se realizó la firma del CA de la Reserva Comunal Airo Pai. El CA, celebrado entre el ECA Sieko Pai y el SERNANP, consolida la cogestión del ANP entre el Estado y cuatro comunidades nativas Airo Pai del Putumayo.
9. Respecto a la sostenibilidad financiera de las reservas comunales, el SERNANP y la ANECAP vienen trabajando en el diseño de una gestión liderada por los ECA, identificando y costeando las condiciones habilitantes para ejercer su rol de cogestores del ANP y de prestadores de servicios a sus comunidades socias. Ello, con miras a consolidar una gestión auto sostenible y dirigida por los propios líderes indígenas, con el apoyo técnico del SERNANP.



VIII Encuentro Nacional de Ejecutores de Contrato de Administración y Jefes de Reservas Comunales



Reconocimiento de linderos de la RCAP, trabajo articulado ECA SIEKO PAI - SERNANP



Aprovechamiento comunal del paiche en la CCNN Santa Rosa de Escalante, socia de la RCH

SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS RC

El Régimen Especial regula la administración y el manejo participativo de las reservas comunales, el mismo que se da entre el SERNANP, las comunidades campesinas y/o nativas pertenecientes a los pueblos indígenas y la población local organizada que son consideradas beneficiarias. Asimismo, el uso y comercialización de los recursos naturales de las reservas comunales, diferentes de la madera, se hace bajo planes de manejo aprobados y supervisados por la autoridad sectorial competente y conducidos por los mismos beneficiarios. Se encuentran exceptuados de este requisito los usos ancestrales de subsistencia, así como los usos medicinales y espirituales precisados en los planes maestros correspondientes.

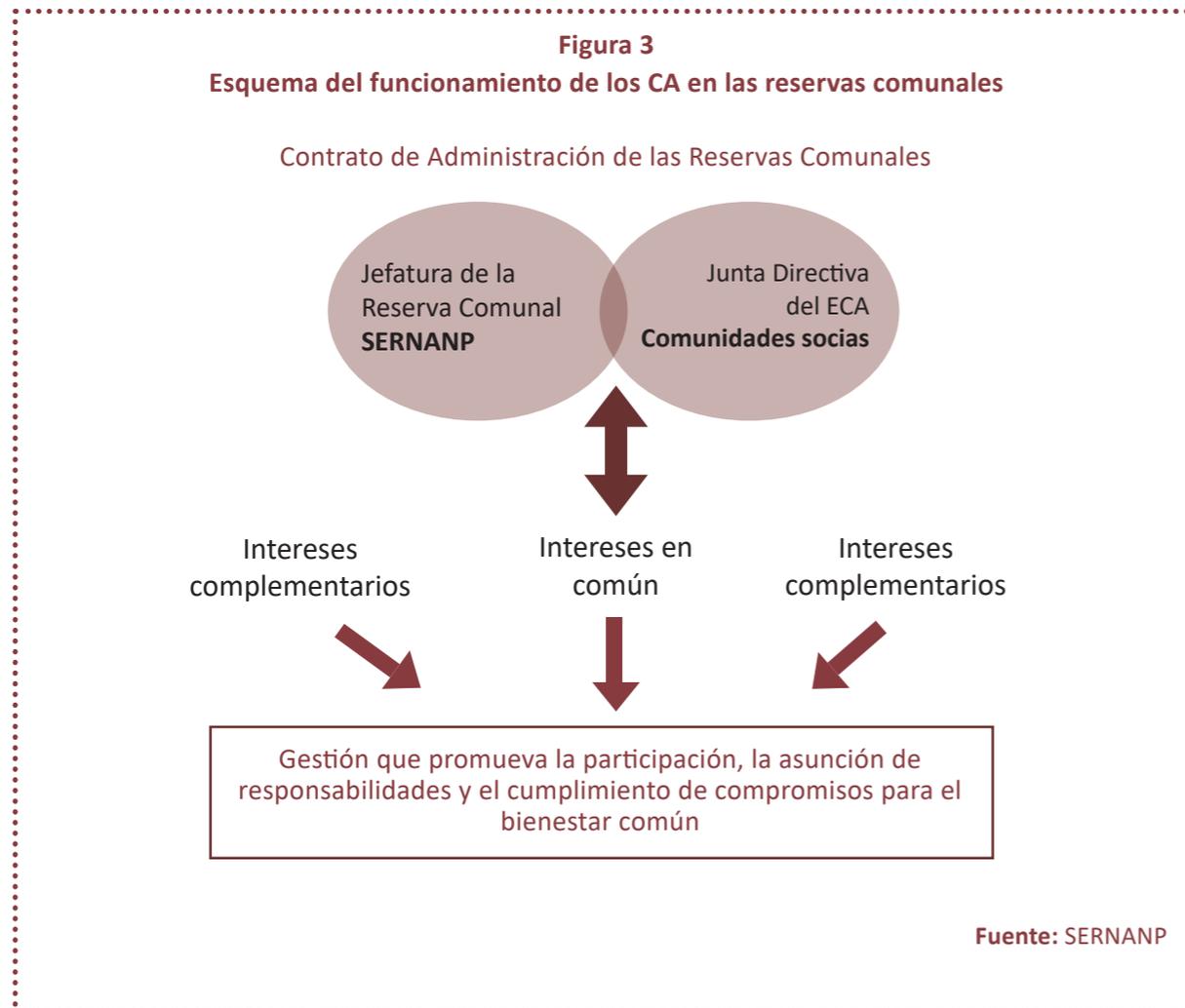
En las reservas comunales se respetan los derechos ancestrales de los pueblos y comunidades nativas, incluyendo los de aquellas comunidades que pueden no haber sido consideradas como beneficiarias por encontrarse en una situación de aislamiento o contacto inicial. Situación que no les impedía a estas comunidades, sin embargo, hacer un uso tradicional de los recursos de la reserva comunal con fines culturales y/o de subsistencia.

El aprovechamiento de los recursos naturales en las reservas comunales es preferente para sus beneficiarios, aunque no es exclusivo. Es decir, cuando en las zonas contiguas a las reservas comunales existan otras poblaciones locales con intereses sobre los recursos de dicha zona, para fines de subsistencia, el Plan Maestro deberá contemplar esta posibilidad. El Plan Maestro deberá establecer mecanismos que faciliten la participación de estas poblaciones en las decisiones que les afecten y asegurar el ejercicio de aquellos derechos compatibles con el objetivo de creación de la reserva comunal correspondiente. Se debe considerar que en las reservas comunales los procesos de elaboración y actualización del Plan Maestro son liderados por el ECA y la Jefatura del ANP.

Aunque existe una organización amplia sobre la gestión de las reservas comunales, ellas están expuestas a diversas actividades informales que representan amenazas y que requieren de una atención cuidadosa y constante. Estas actividades informales se desarrollan desordenadamente en forma de agricultura, ganadería, extracción forestal y de fauna o de recursos hidrobiológicos, minería, transporte y ocupación humana que, en general, representan un incremento de la demanda de tierras.

COGESTIÓN DE RC A TRAVÉS DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN (CA)

En las reservas comunales, el contrato de administración (CA) es un mecanismo de participación que establece el pacto mediante el cual el Estado, a través del SERNANP, encarga a los beneficiarios, debidamente organizados y representados por una persona jurídica sin fines de lucro (ECA), la ejecución de funciones de administración y manejo de una reserva comunal (RI 019-2005-INRENA-IANP).



Los CA de reservas comunales son de duración permanente o indefinida. Por ello, el Ejecutor no podrá ceder su posición contractual ni subcontratar parcial o totalmente la administración de la reserva comunal (RI 019-2005-INRENA-IANP).

Estos contratos vienen implementándose desde hace más de diez años, convirtiéndose en uno de los mecanismos más exitosos de participación local que involucran y comprometen a la población en las decisiones del territorio. Sin embargo, existen muchas mejoras por realizarse, principalmente, en lo que se refiere a la coordinación y el cumplimiento de compromisos entre los gestores, una dinámica en donde frecuentemente existe un desconocimiento de algunas competencias y roles. En este sentido,

- a) La comunicación y coordinación de los directivos de los ECA con las comunidades socias se hace difícil debido a las grandes distancias.
- b) Consolidar la sostenibilidad financiera de la gestión de los ECA para que cubran los costos de la misma, a fin de asegurar el cumplimiento de compromisos de las comunidades y su participación en los diferentes espacios de concertación y toma de decisiones (Asamblea General del ECA o Comité de Gestión).
- c) La actualización del Régimen Especial y los CA para consolidar la implementación del modelo de cogestión.

Para ello, deben asegurarse una serie de **condiciones habilitantes**¹² que contribuyan al fortalecimiento de la cogestión,

- a) Capacidades técnicas y administrativas en gestión pública y gestión de organizaciones comunales.
- b) Capacidad de gestión para la articulación del territorio con los principales actores en la toma de decisiones, como los gobiernos locales y regionales, las organizaciones indígenas de diferentes niveles, instituciones sectoriales y de la sociedad civil.
- c) Capacidad financiera para el desarrollo de mecanismos financieros y económicos que aseguren la sostenibilidad de la cogestión.
- d) Generación de mecanismos de comunicación, participación y procesos de toma de decisiones.

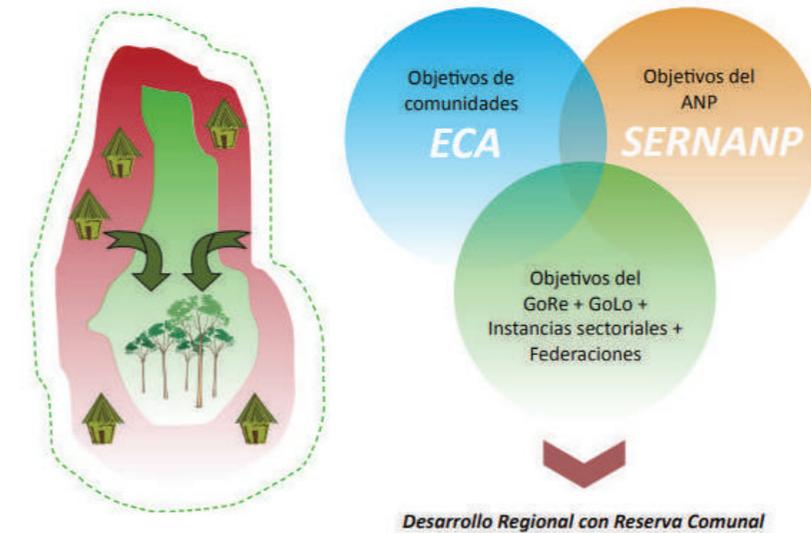
¹² Las condiciones habilitantes son aquellos estados o situaciones que favorecen la realización de un evento o una medida y su efecto esperado. Es decir, una condición habilitante es aquella condición que debe ocurrir para permitir que un evento pase de un estado inicial a otro esperado.

2. Modelo de cogestión

¿QUÉ ES LA COGESTIÓN?

“La cogestión es una situación en la que dos o más actores sociales negocian, definen y garantizan entre ellos una repartición de las funciones, derechos y responsabilidades de gestión de un territorio dado, área o conjunto de recursos naturales” (Plan Director -SERNANP).

Figura 4
Esquema básico de la cogestión para el desarrollo regional con reserva comunal



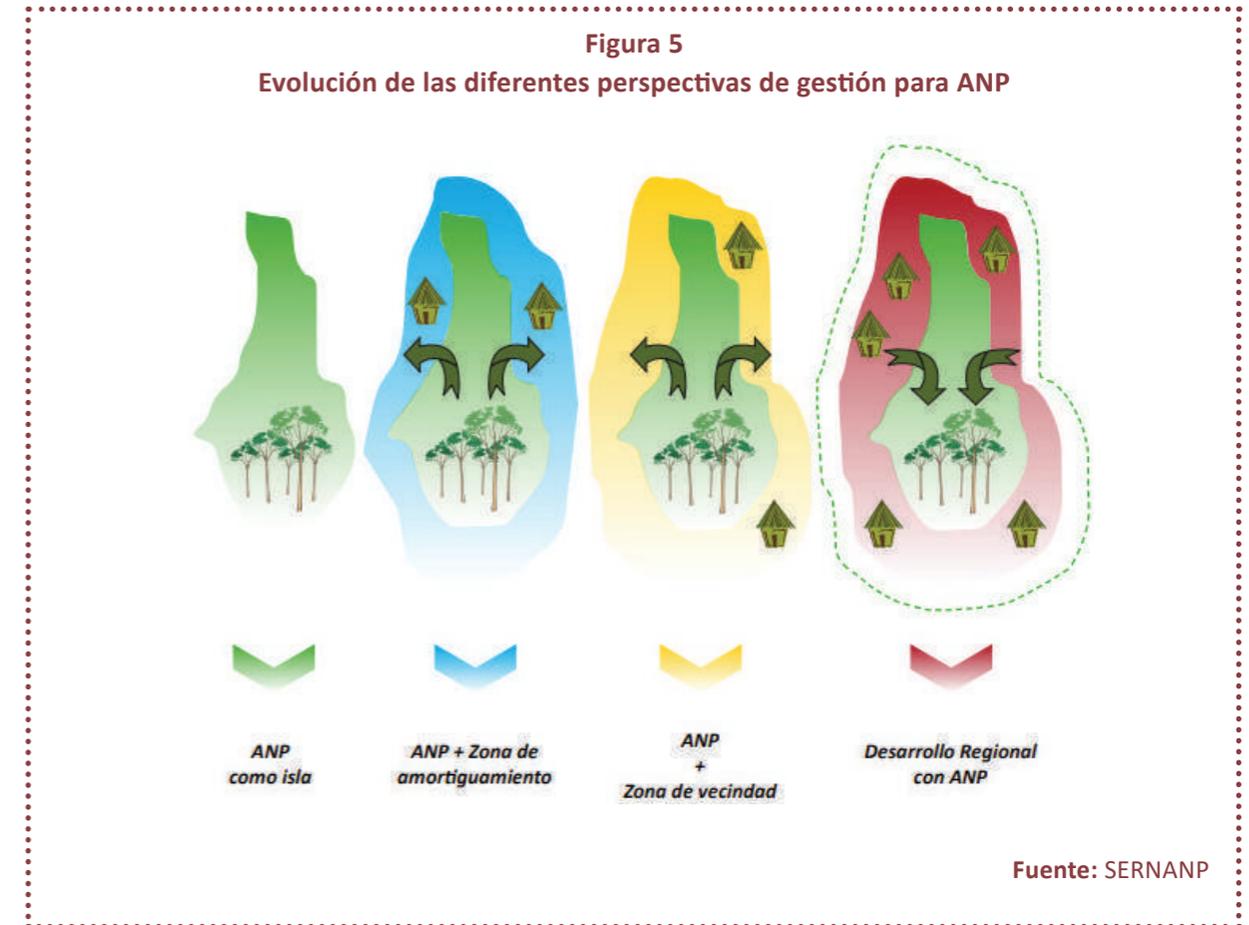
Fuente: SERNANP

Familias indígenas de la Reserva Comunal Tuntanain (RCT) manejan sosteniblemente cacao criollo. Créditos: PNUD Perú

El modelo de cogestión, consensuado entre los ECA y el SERNANP, refuerza los intereses de las comunidades en la toma de acciones y les da un mayor protagonismo alrededor de las reservas comunales al trabajar como socios. Asimismo, el modelo promueve la perspectiva de un desarrollo regional con un ANP, en donde se da una alta participación de las instituciones públicas (gobierno regional y local e instancias sectoriales) para cumplir con los objetivos de las reservas comunales. Al mismo tiempo que se cumple con las expectativas de las comunidades nativas de mantener, recuperar y/o mejorar su calidad de vida¹³.

Se acordó que el alcance geográfico del modelo de cogestión de reservas comunales fuese el espacio sobre el cual, tanto el SERNANP como los ECA, pueden tomar acciones y decisiones: el ANP, el territorio de las comunidades socias colindantes y la zona de amortiguamiento o paisaje asociado.

De esta forma, el nuevo modelo de gestión promueve una actuación en conjunto y/o de manera complementaria entre el SERNANP y las comunidades organizadas en el ECA, a diferencia de otros modelos de gestión que han visto al ANP como una isla, un área de protección con zona de amortiguamiento o un área natural protegida con sus buenos vecinos (ver figura 5).



Con ello, el modelo sugiere una perspectiva hacia el desarrollo regional con reserva comunal, en donde el ANP es un activo indispensable. El modelo toma en cuenta que la reserva comunal forma parte integral de la vida de la población, que considera como suya el ANP, y que el Estado, con sus diferentes instituciones e instrumentos, apoya en el logro del fin que promueve el modelo.

¹³ Calidad de vida es un concepto utilizado para referirse al bienestar general de las personas y sociedades, que delinea una serie de características de la vida esperada por la sociedad. Por ejemplo, el pueblo indígena Harakbut ha formulado el concepto de vida plena para referirse a la calidad de vida que desean alcanzar, en tanto el pueblo indígena Asháninka se refiere a este concepto como buen vivir, entre otros ejemplos.

FINALIDAD DEL MODELO DE COGESTIÓN

“Cumplir con los objetivos de las reservas comunales como parte de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas, mediante la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales dentro del área natural protegida y sus alrededores, lo que contribuye a mantener, recuperar y/o mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria con la articulación de los diferentes niveles de gobierno, cooperantes y actores locales, teniendo en cuenta siempre la identidad cultural (Documento de Trabajo N° 22: Modelo para orientar la cogestión)”.

El trabajo entre *socios* para alcanzar este fin implica,

- Cumplir con los objetivos de las reservas comunales establecidas para la **conservación y el aprovechamiento sostenible** de la flora y fauna silvestre y los servicios que estas proveen, en beneficio de las poblaciones locales y comunidades campesinas o nativas pertenecientes a los pueblos indígenas.
- Considerar a las reservas comunales como parte del **territorio ancestral** de los pueblos indígenas, para que estos territorios garanticen sus usos actuales y futuros como fuente de vida de las poblaciones.
- Promover el **desarrollo sostenible** para mantener ecosistemas saludables, productivos y diversos en beneficio de la población, para que esta última pueda prosperar y vivir de acuerdo a sus usos tradicionales.
- Contribuir a la **calidad de vida** de los pueblos indígenas a través del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, que permitan mantener, recuperar y/o mejorar sus condiciones de vivienda, salud y educación en un ambiente sano.
- **Articular** las reservas comunales y sus comunidades socias al entorno político y de planificación local, provincial, regional, nacional e internacional. Ello, con el objetivo de que las instituciones públicas y privadas, u organismos de cooperación internacional, trabajen activamente en alcanzar los objetivos presentes en los planes de vida de las comunidades socias, así como en el Plan Maestro de su reserva comunal.
- Reconocer y respetar la **identidad cultural** de los pueblos indígenas y su derecho a determinar su propia pertenencia conforme a sus tradiciones orales, costumbres y lenguas, artes, bailes y danzas, usos sociales y rituales, conocimientos y saberes ancestrales y usos relacionados con la naturaleza y el universo.

Figura 6
Aspectos elementales del modelo de cogestión para reservas comunales



Fuente: SERNANP

PRINCIPIOS QUE GUIARÁN LAS DECISIONES Y ACCIONES EN LA COGESTIÓN

Las decisiones que se toman y las acciones que se realizan en el marco de la cogestión, así como la forma de relacionarse entre los actores, requiere de una comunicación efectiva y un trabajo en función a principios esenciales. Aparte de los principios de buen gobierno mencionados en el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, los ECA y el SERNANP consideraron resaltar los siguientes principios para la implementación del modelo de cogestión,

- 1) **Principio de interculturalidad:** promueve el respeto y la tolerancia frente a la diversidad de actores. Este principio considera las diferentes realidades y condiciones individuales de cada uno de los actores y sus formas de organización. Asimismo, promueve el respeto mutuo, la reciprocidad y la equidad.
- 2) **Principio de confianza:** se espera que los actores actúen con compromiso, respeto y honestidad. De este modo, no se pondrán en duda las palabras ni el accionar de cada uno, lo que permitirá un trabajo conjunto y cooperativo.
- 3) **Principio de transparencia:** promueve el compromiso de rendición de cuentas y que no existan agendas ocultas en la toma de decisiones. Los actores acuerdan actuar de manera transparente, honesta y justa, considerando en todo momento el objetivo de proporcionar a los demás una información adecuada y oportuna.



Salida a campo en RCAS



Adilio Fernández Coz, impulsor del modelo de cogestión

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE COGESTIÓN

A) El desarrollo regional con RC:

El cambio de perspectiva, que plantea el modelo de cogestión, se caracteriza por una mirada del desarrollo regional en donde el ANP es un activo indispensable. Esta nueva perspectiva requiere una fuerte articulación al ámbito regional, mediante diversos mecanismos de planificación. Por ejemplo, que las necesidades de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos estén consensuadas y sean tomadas en cuenta en los planes maestros, planes de desarrollo concertado distritales, provinciales y/o regionales, así como en los planes de vida.

Los socios y actores deben participar en los espacios de decisión identificados, tal como los comités de gestión, las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) y Regionales (CAR), mesas de lucha contra la pobreza u otros para difundir el espíritu: que la reserva comunal forma parte del desarrollo de su región y que necesita una atención especial.

El modelo de cogestión tiene como alcance geográfico la toma de decisiones y acciones en el ámbito de la reserva comunal, el territorio de las comunidades socias del ECA y la zona de amortiguamiento del área natural protegida. Además, reconoce la apropiación del ANP por parte de la población local y el trabajo como socios entre las comunidades organizadas en el ECA, el Estado (SERNANP) y otros actores claves.

B) Reconocimiento de los actores como socios:

El cambio de perspectiva, que plantea el modelo de cogestión, se caracteriza por una mirada del desarrollo regional en donde el ANP es un activo indispensable. Esta nueva perspectiva requiere una fuerte articulación al ámbito regional, mediante diversos mecanismos de planificación. Por ejemplo, que las necesidades de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos estén consensuadas y sean tomadas en cuenta en los planes maestros, planes de desarrollo concertado distritales, provinciales y/o regionales, así como en los planes de vida.

C) Trabajo conjunto y complementario:

El modelo reconoce la legalidad de las funciones y competencias que tienen los actores. Sin embargo, también sugiere la posibilidad de ponerse de acuerdo sobre los roles que deben asumir los actores en la solución de un problema determinado. La relación entre socios considera reconocer las fortalezas y debilidades del otro, para potenciar el trabajo conjunto y complementario entre ambos.

El hecho de haber establecido una relación de socios no implica que ambos actores o todos los actores implicados realicen todas las actividades juntos; situación que podría resultar poco operativa. Así, los socios deberán evaluar sus fortalezas y debilidades para determinar su participación oportuna frente a un problema o a una oportunidad identificada.

En este sentido, se reconoce como trabajo conjunto cuando los socios tienen un objetivo, interés, problema u oportunidad común y, de otro lado, se reconoce como trabajo complementario cuando se ayuda al socio a cumplir su objetivo o se ayuda a solucionar un problema particular o aprovechar una oportunidad.

Una vez negociada y tomada la decisión, producto de una buena gobernanza, cada actor involucrado en la gestión debe actuar según las responsabilidades que les fueron asignadas en el CA y bajo los principios que rigen entre los socios y los demás actores.

D) Armonizar las estrategias de desarrollo:

El Plan Maestro de una reserva comunal es una herramienta que diseña la gestión del ANP. Es el producto del esfuerzo conjunto de los actores involucrados en el manejo de la reserva comunal: el SERNANP (Estado), las comunidades indígenas socias del ECA y otros actores que viven o tienen responsabilidad alrededor de la reserva comunal.

De igual manera, se deben tomar en cuenta los planes de vida de las comunidades u otros instrumentos similares con los que cuenten las comunidades, como los planes de las municipalidades o el plan de desarrollo concertado local y regional. Cada plan debe tener una visión compatible con los demás planes para armonizar estas estrategias, pues de lo contrario, las diferentes estrategias para el desarrollo se contrapondrían y generarían conflictos entre los actores interesados en ciertas actividades.

E) Trabajo con varios actores:

En el desarrollo regional con reserva comunal, el SERNANP, el ECA y otras organizaciones trabajan de manera coordinada, conjunta y complementaria. Por ejemplo, la educación ambiental intercultural se lleva a cabo conjuntamente con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL); la formulación de planes de manejo de recursos naturales en las comunidades socias se lleva a cabo conjuntamente con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) o, en el caso de los recursos pesqueros, con el Ministerio de la Producción (PRODUCE). Asimismo, los actores aportan, entre ellos, sus competencias y recursos especiales, sobre todo sus conocimientos del entorno y sus relaciones con personas e instituciones. El principio de trabajo y de decisión es la negociación, que significa que los actores tienen que ponerse de acuerdo tomando en cuenta sus recursos institucionales y responsabilidades.

F) Niveles de toma de decisiones:

El SERNANP y el ECA tienen estructuras de conducción establecidas dentro de sus organizaciones. Estas estructuras organizacionales o sistemas jerárquicos elegidos para la gestión de un grupo de personas, permiten que siempre haya una persona que pueda tomar una decisión en determinado caso. El presidente del ECA o el representante del SERNANP toman decisiones y rinden cuentas en el marco de una estructura.

Entre el SERNANP y el ECA existe un CA para lograr los objetivos de creación de las reservas comunales y, a pesar de que existe un compromiso de lograr estos objetivos conjuntamente, no se propone un estilo de conducción en donde los representantes de una organización den órdenes a los representantes de la otra organización. En este sentido, el estilo de conducción no es jerárquico, sino al contrario, se basa en una conducción que parte de una cooperación en donde las partes toman decisiones negociadas.

La conducción requiere tiempo, recursos y energía, por lo que las instituciones y personas no tienen que tomar responsabilidad en todos los temas, problemas o procesos identificados. Hacerse complementario significa, muchas veces, ser más eficientes para alcanzar logros, siempre y cuando las acciones estén negociadas, acordadas y comunicadas en forma oportuna.

Participación en las decisiones de gestión significa que,

- La información es la base para una mejor decisión, por ello, es necesario informar sobre decisiones de gestión a través de canales establecidos y formales.
- Se promueve ciudadanía con la toma de conciencia y el ejercicio de los derechos y deberes de toda persona en su territorio.
- Informar detalladamente y aclarar las decisiones adoptadas.
- Consultar antes de la toma de decisiones o participar en la preparación de decisiones.
- Participar directamente en la toma de decisiones.
- Asumir responsabilidad directa y formalmente definida en las decisiones de gestión.



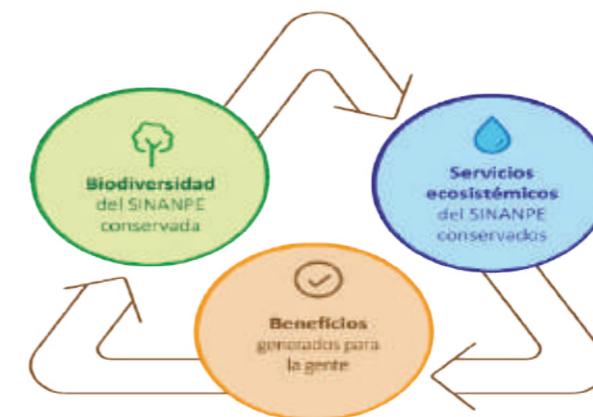
PNCBMCC otorga TDC a las CCNN Yanasha socias de la RCY

3. Condiciones para la gestión efectiva de una RC

¿QUÉ ES UNA GESTIÓN EFECTIVA?

“Una gestión efectiva es aquella que permite alcanzar el impacto deseado, por ello, la gestión efectiva del SINANPE es aquella que permite conservar los valores que justifican la existencia de las áreas protegidas, los servicios ecosistémicos y la generación de beneficios socio-económicos asociados (SERNANP 2016)”.

Figura 7
Círculo virtuoso del impacto en conservación



Fuente: SERNANP

El SINANPE tiene por fin último la generación del círculo virtuoso de la conservación, el cual consiste en la conservación de una muestra representativa de la biodiversidad del Perú, garantizando el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos. Objetivo que permitiría generar beneficios socio-económicos para la población, esperando que, al generarse y evidenciarse estos beneficios, los actores involucrados en la conservación de la biodiversidad se comprometan con la misma.

Para lograr ello, uno de los primeros resultados que se espera es la reducción de los efectos negativos generados por las actividades humanas. Esto será posible mediante la implementación de estrategias a nivel de ANP, que provoquen cambios en las actividades antrópicas para que se transformen o no ocurran.

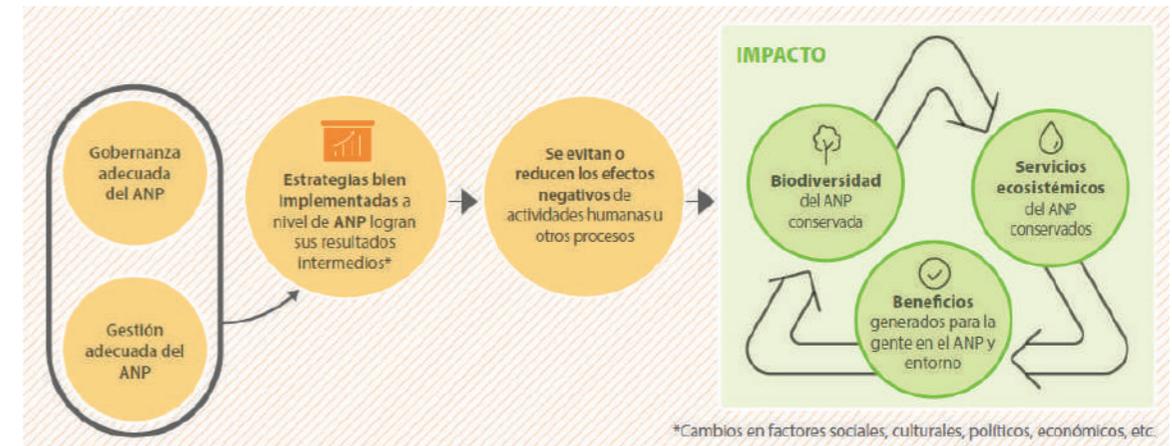
A su vez a nivel de ANP y del SINANPE, las estrategias bien planteadas según el contexto se apoyan en dos requisitos fundamentales para su éxito: a) la gobernanza y b) la gestión adecuada.

La **gobernanza** puede ser entendida como aquella que define quién decide cuáles son los objetivos, qué hacer para alcanzarlos y con qué medios se requiere contar, con quién definir las relaciones de poder, la autoridad y la responsabilidad, cómo se toman las decisiones y, quién debe (o debería) rendir cuentas y a quién (Borrini-Feyerabend *et al.* 2014). En este sentido, una gobernanza adecuada en las áreas protegidas es aquella que permite lograr los objetivos de conservación (SERNANP 2016).

La gobernanza se constituye considerando el contexto geográfico, cultural, social y político para cada caso y contempla las interrelaciones entre los sectores público, privado y la sociedad civil (Fundación Futuro Latinoamericano 2015). En el caso de las reservas comunales, el tipo de gobernanza se encuentra caracterizada y definida en el modelo de cogestión (capítulo 2 del presente documento).

Por su parte, la **gestión** puede ser entendida como las acciones para lograr unos objetivos dados y los medios requeridos para lograrlos (Borrini-Feyerabend *et al.* 2014). Es así que, la gestión adecuada en las áreas naturales protegidas está conformada por el conjunto de procesos, sistemas de gestión e insumos y actividades que permiten el logro de los resultados esperados (SERNANP 2016).

Figura 8
Esquema de gobernanza y una gestión adecuada: requisitos que condicionan la viabilidad para que las estrategias logren los resultados esperados



Fuente: SERNANP

En términos prácticos, en una reserva comunal la gestión efectiva es aquella que permitirá la conservación de los bosques, los recursos naturales y servicios ecosistémicos (provisión de agua, alimentos, insumos, etc.) en su paisaje asociado. Generando, de esta manera, beneficios para la población, principalmente, de las comunidades socias, a través del aprovechamiento de recursos naturales como la shiringa, la castaña o el paisaje (turismo), entre otros. Entonces, si estos beneficios son percibidos por la población, se estaría facilitando la conservación de la biodiversidad y la continuación del círculo virtuoso de la conservación en favor del bienestar de la población asociada a la reserva comunal.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES PARA LA GESTIÓN EFECTIVA DE UNA RC

El SERNANP ha identificado cuales son las condiciones mínimas habilitantes para la gestión efectiva de un área natural protegida estándar, sin embargo, las particularidades del establecimiento y gestión de una reserva comunal demanda condiciones adicionales para dar sostenibilidad a la gestión desde el liderazgo de los ECA (ver figura 9).

Figura 9

Niveles de gestión y sus condiciones habilitantes para la gestión efectiva de un ANP

Nivel preliminar

Corresponde al proceso previo al establecimiento de un espacio priorizado para la conservación como área natural protegida. En este nivel, se consideran las condiciones habilitantes para la: i) categorización de zonas reservadas, ii) ampliación de ANP, iii) establecimiento del ANP

Nivel básico

Corresponde a las condiciones básicas con las que todas las categorías de ANP deben contar para iniciar o mantener una gestión adecuada. Se considera condición básica: i) a una Jefatura conformada, ii) a un Comité de Gestión constituido, iii) al Plan Maestro actualizado, iii) a la delimitación del ANP y iv) al ANP inscrita en el registro de ANP.

Nivel estructural

Corresponde a las condiciones habilitantes que requiere la gestión de un ANP para cumplir con la conservación de la diversidad biológica. Condiciones estructurales como i) el sistema de vigilancia y control - ámbitos de control, ii) el monitoreo ambiental y iii) la investigación.

Nivel óptimo

Corresponde a las condiciones habilitantes que aseguran la sostenibilidad de la gestión del ANP y su aporte al desarrollo: i) el manejo de recursos naturales, ii) el turismo, iii) los mecanismos de gestión participativa, iii) otros mecanismos económicos y financieros y iv) la restauración.

Fuente: Elaboración del SERNANP en base a la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú (PdP)

Como se ha descrito en los capítulos anteriores, la naturaleza del establecimiento de las reservas comunales es la conservación de la biodiversidad que alberga el ANP, en beneficio de las poblaciones locales como parte de sus territorios ancestrales. Para asegurar esta finalidad, las poblaciones intervienen directamente en la gestión de la reserva. Desde ese punto de vista, la prioridad en la gestión de toda reserva comunal es lograr que las comunidades socias, antes llamadas beneficiarias, mejoren sus condiciones de vida a partir de las oportunidades que ofrece la gestión sostenible de la biodiversidad de la reserva comunal, asegurando la conservación de los valores que albergan las reservas.

Es así que, entre los principales resultados esperados de la cogestión, se espera lograr que las comunidades nativas puedan asumir la gestión del ANP, cumpliendo compromisos de conservación de la biodiversidad y de desarrollo sostenible para sus territorios. Considerando ello, el SERNANP y los ECA han identificado las condiciones mínimas habilitantes que permitan, a estos últimos, cumplir con los compromisos establecidos en el CA de una reserva comunal.

El cuadro 2 muestra las condiciones mínimas habilitantes para la gestión efectiva de una reserva comunal, considerando condiciones estándar para todas las ANP y condiciones requeridas por parte de los socios de la cogestión.

Cuadro 2

Condiciones mínimas habilitantes para la gestión efectiva de una RC desde el SERNANP y los ECA

Nivel/ Condiciones	SERNANP	ECA	Actividad	Nivel/ Condiciones
PRELIMINARES	Categorización	Identificación comunidades socias	Identificación de las comunidades	CONDICIONES INICIALES DE COMUNIDADES
		Condiciones iniciales de las comunidades socias	Reconocimiento y/o titulación de comunidades	
			Saneamiento físico de las comunidades	
			Saneamiento legal y tributario	
			Formulación de planes de vida de las comunidades socias	
BÁSICAS	Jefatura	Firma del contrato de administración	Reconocimiento del ECA	CONDICIONES BÁSICAS DEL ECA
	Inscripción		Suscripción del contrato	
	Delimitación		Comisión de supervisión técnico-financiera	
	Plan Maestro	Mecanismos de coordinación ECA – comunidades socias	Junta Directiva y equipo técnico	
			Asamblea General	
	Comité de Gestión	Mecanismos de comunicación ECA – comunidades	Establecimiento de canales de comunicación con población y autoridades locales	
			Implementación de los mecanismos de comunicación	
		Fortalecimiento capacidades de gestión/administración	Capacitaciones	
			Escuela de líderes	
	ESTRUCTURALES	Investigación	Establecimiento de acuerdos y formulación de instrumentos de planificación	
Identificación de compromisos e incentivos de comunidades				
Formulación e identificación de expectativas de desarrollo de comunidades				
Reuniones con otros actores en busca de incentivos para acuerdos de conservación				
Elaboración de estrategia de sostenibilidad financiera de los ECA				

Nivel/ Condiciones	SERNANP	ECA	Actividad	Nivel/ Condiciones
ESTRUCTURALES	Monitoreo y evaluación	Establecimiento de acuerdos y formulación de instrumentos de planificación	Validación de compromisos e incentivos con comunidades para suscripción de acuerdos	GESTIÓN REGULAR DEL ECA
	Vigilancia y control		Suscripción de acuerdos de conservación con las comunidades	
			Saneamiento físico de las comunidades	
		Conformación de comités de vigilancia comunal		
ÓPTIMO / DE SOSTENIBILIDAD	Manejo de RRNN	Implementación y seguimiento de acuerdos	Reuniones preparatorias para la visita a las comunidades	
	Turismo		Mantenimiento de infraestructura y equipos para control y vigilancia	
	Gestión participativa		Gestión de vigilancia	
	Restauración		Equipamiento para patrullaje	
	Otros mecanismos financieros		Soporte técnico y administrativo para implementación de acuerdos de gestión y PAES en las comunidades de la reserva comunal	
		Seguimiento a los acuerdos de conservación		

Fuente: SERNANP 2018

CONDICIONES REQUERIDAS POR LOS ECA

A. Condiciones iniciales de las comunidades:

Estas condiciones son las requeridas en la etapa de establecimiento de la reserva comunal, proceso en el cual se toman un conjunto de decisiones que tendrán efecto sobre la gestión de la reserva. Para determinar las condiciones iniciales de las comunidades debe tenerse en cuenta que el **establecimiento de una reserva comunal considera,**

- Establecer los aspectos de importancia biológica que justifica su establecimiento como ANP y no como otra modalidad de conservación (responsabilidad del SERNANP).
- Establecer la relación de comunidades socias que conformarán parte del ECA (responsabilidad del SERNANP).
- Identificar las principales actividades de aprovechamiento de los recursos dentro de la reserva comunal, conjuntamente con las comunidades socias y considerando los derechos preexistentes (responsabilidad del SERNANP).

A partir de ello, se han determinado como **condiciones iniciales de las comunidades,**

- Que las comunidades se encuentren reconocidas, tituladas y con sus juntas directivas actuales inscritas en los registros públicos.
- Que las comunidades cuenten con planes de vida u otros instrumentos que recojan su visión sobre la base de un proceso de reflexión propio. Asimismo, pueden contar con otros documentos de planificación comunal en donde detallen sus actividades actuales y sus expectativas a futuro. En caso de haber comunidades que no cumplan con estas condiciones, pero que estén relacionadas con el aprovechamiento y la conservación del área, el ECA deberá dar soporte para su eventual regularización.
- Que las comunidades establezcan una designación legítima de sus representantes para la cogestión de la reserva comunal, para el reconocimiento del ECA por parte del SERNANP, para la firma del CA de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Régimen Especial y para la conformación de la Comisión de Supervisión Técnico-Financiera.

B. Condiciones básicas de los ECA:

Las condiciones básicas del ECA están referidas a aquellas necesarias para dar inicio a la gestión de la reserva comunal luego de su establecimiento. Al respecto, debe considerarse que, como toda ANP, existen un conjunto de condiciones básicas que deben desarrollarse prioritariamente,

- Nombramiento de un jefe del ANP
- Establecimiento del comité de gestión
- Elaboración del Plan Maestro
- Delimitación del ANP
- Inscripción en el registro de ANP

En el caso de las reservas comunales deben cumplirse tres condiciones adicionales,

- Establecimiento de mecanismos de coordinación entre ECA, comunidades socias y SERNANP
- Establecimiento de mecanismos de comunicación entre ECA y comunidades socias
- Fortalecimiento de capacidades de gestión o administración

En esta primera etapa de la cogestión, se debe considerar, además, como una condición que se asegure el establecimiento de la gobernanza adecuada entre los actores claves para la gestión. Es decir, debe considerarse la forma en que se tomarán las decisiones, asumirán compromisos y se rendirán cuentas. Por ello, las condiciones se establecen analizando las opciones para la organización de los ECA, las formas de comunicación, coordinación, toma de decisiones, rendición de cuentas en los ECA y el SERNANP, así como las necesidades de articulación de la gestión con actores claves en el paisaje asociado.

Un ECA básicamente está compuesto por dos instancias: **a)** la Asamblea General del ECA conformada por los representantes de todas las comunidades socias y **b)** la Junta Directiva del ECA constituida por los responsables de la implementación de los acuerdos de la Asamblea General. Cabe señalar que cada ECA puede modificar esta estructura básica, a fin de adecuarla a la forma más conveniente de gestión de la reserva comunal correspondiente. Asimismo, debe considerarse que para el acompañamiento y la supervisión de los compromisos establecidos en los acuerdos de conservación se requiere de

por lo menos: un responsable a nivel de comunidades socias, un responsable de parte del ECA y un representante de la Jefatura del ANP.

Asimismo, se deben considerar los requerimientos necesarios para que el ECA pueda coordinar y comunicar sus acciones efectivamente a nivel de la Asamblea General y de la Junta Directiva, para lo cual se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos,

- i) La Asamblea General debe estar conformada por representantes de todas las comunidades socias y debe reunirse, por lo menos, dos veces al año para aprobar y evaluar las actividades realizadas. En el caso de reservas comunales extensas, como es el caso de El Sira, la Asamblea puede organizarse por sectores a fin de reducir costos logísticos, pudiendo realizarse una primera reunión por sectores y luego una segunda reunión con los representantes de todos los sectores.
- ii) La Junta Directiva del ECA requiere de por lo menos un presidente, un responsable de implementar acuerdos con cada comunidad socia, un responsable de articular iniciativas y un responsable para otros compromisos de la gestión del Ejecutor. Se debe considerar que para el caso de las reservas comunales extensas puede ser necesario organizar responsables por sectores.

Finalmente, se debe tomar en cuenta el establecimiento de las condiciones necesarias que permitan a las comunidades socias contar con las capacidades requeridas, para aprovechar lo mejor posible las oportunidades que genera la reserva comunal. Para ello, es necesario el fortalecimiento de capacidades en gestión y administración, no solo por parte de los directivos del ECA, sino de líderes claves en las comunidades socias. Capacidades que en determinado momento se deberán volver fundamentales para dar sostenibilidad a la cogestión.

GESTIÓN REGULAR DE LAS RC

La gestión regular de las ANP se desarrolla en base a 3 ciclos de gestión principales,

- **Corto plazo:** representado por los compromisos asumidos en el año y que se reflejan en el Plan Operativo Anual (POA) del ANP.
- **Mediano plazo:** representado por los cambios priorizados a lograr en los próximos 5 años y que se reflejan en los objetivos del Plan Maestro.
- **Largo plazo:** representada por las expectativas que refleja la visión del Plan Maestro, generalmente definida como los aspectos de importancia a lograr en 20 años y que se suma a los resultados esperados de la gestión del SINANPE descritos en el Plan Director.

Como se puede observar en la cuadro 3, la planificación en una reserva comunal está definida por su Plan Maestro y su implementación anual en cada POA. Ambos procesos recaen sobre la responsabilidad de los ECA y del SERNANP en los contratos de administración.



Reconocimiento del Plan de Vida de la CCNN Poyentimari, socia de la RCM, por la Municipalidad Distrital de Echarati

Cuadro 3
Compromisos asumidos por los ECA en los primeros años de su gestión

Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Suscripción del contrato de administración					
Plan Operativo y presupuesto transitorio (Principal actividad: Elaboración del Plan Maestro)	Implementación del Plan Maestro	Implementación del Plan Maestro			
Elaboración del Plan Maestro	Informe Anual de Implementación	Informe Anual de Implementación			
					Informe de Análisis Quinquenal
					Actualización del Plan Maestro
<i>Plan Operativo y presupuesto del Año 1</i>	<i>Plan Operativo y presupuesto del Año 2</i>	<i>Plan Operativo y presupuesto del Año 3</i>	<i>Plan Operativo y presupuesto del Año 4</i>	<i>Plan Operativo y presupuesto del Año 5</i>	Plan Operativo y presupuesto del Año 1

Fuente: SERNANP 2018

Figura 10
Compromisos asumidos por los ECA en el ciclo de planificación de una reserva comunal



Fuente: SERNANP

En este sentido, las **consideraciones que deben preverse en la gestión regular de una reserva comunal, por parte del ECA**, deben estar vinculadas a los procesos de planificación de corto y mediano plazo de toda ANP: **a)** la elaboración y/o actualización del Plan Maestro y **b)** la elaboración, implementación y evaluación del POA.

A) Elaboración y/o actualización del Plan Maestro: este primer proceso se puede dividir por etapas,

- i) Supuestos sobre la relación ECA-CCNN: desde el inicio del proceso el Ejecutor debe asegurar la participación de las comunidades en la elaboración del Plan Maestro y mantenerlas informadas sobre los avances del proceso. El Plan Maestro supone una visión a largo plazo de sus expectativas de desarrollo y bienestar, así como la integración de esta visión con los intereses de conservación del ANP mediante la zonificación de la reserva comunal.
- ii) Identificación de temas de interés para las comunidades socias, que permitan definir sus prioridades en relación a los aspectos de conservación y aprovechamiento de la reserva comunal, mediante procesos de negociación entre el ECA y las comunidades. Dependiendo del contexto de cada reserva, esto puede implicar visitar a cada una de las comunidades, identificando posibles compromisos de las partes para la suscripción de acuerdos de conservación.
- iii) Trabajo por grupos de interés, el ECA deberá identificar, de manera coordinada con las comunidades, los grupos de interés que son relevantes para la implementación de los acuerdos. Se debe considerar, como mínimo, los costos de participación de los miembros de la Junta Directiva del ECA, el equipo técnico y los representantes de las comunidades en las reuniones. De igual manera, deberá incluirse el mantenimiento de un mecanismo de comunicación efectiva con las comunidades socias para recoger sus opiniones sobre los acuerdos.
- iv) Revisión de la zonificación de la RC, los ECA deberán considerar costos similares a la etapa anterior.
- v) Validación del Plan Maestro, en donde los ECA deberán consolidar las opiniones de las comunidades socias sobre la zonificación de la reserva comunal y las propuestas de trabajo de los grupos de interés. Debe considerarse que para la aprobación de un Plan Maestro, este debe contar con la aprobación de la Asamblea General del ECA y, de ser el caso, una asamblea puede también ser el espacio para la firma de acuerdos de conservación.

B) Elaboración, implementación y evaluación del POA:

En cuanto al segundo proceso, es preciso señalar que el SERNANP y los ECA han establecido acuerdos de conservación como el principal mecanismo de participación para la implementación anual de los CA de reservas comunales. Los acuerdos entre el ECA y las comunidades socias se implementan mediante el desarrollo de actividades de forma anual, los cuales deben nutrir la elaboración del POA de la reserva comunal cuya implementación depende tanto del ECA como del SERNANP.

El avance en el cumplimiento de los compromisos, entre las comunidades socias y los ECA, se debe evaluar al menos dos veces al año, considerando para ello, visitas a las comunidades socias.



Extracción de shiringa en la RCT. Créditos: PNUD Perú

EVALUACIÓN DE LA COGESTIÓN

Uno de los procesos claves para obtener los resultados de impacto, esperados por la gestión efectiva de un ANP, son el monitoreo y la evaluación de la efectividad, lo que es característico de una gestión que se adapta a los resultados que va consiguiendo.

De acuerdo a la legislación actual, la cogestión en sí misma, como modelo de gestión, no cuenta con lineamientos particulares para medir su éxito. El mecanismo, más cercano, para su medición lo podemos encontrar en las comisiones de supervisión técnico-financiera de los contratos de administración.

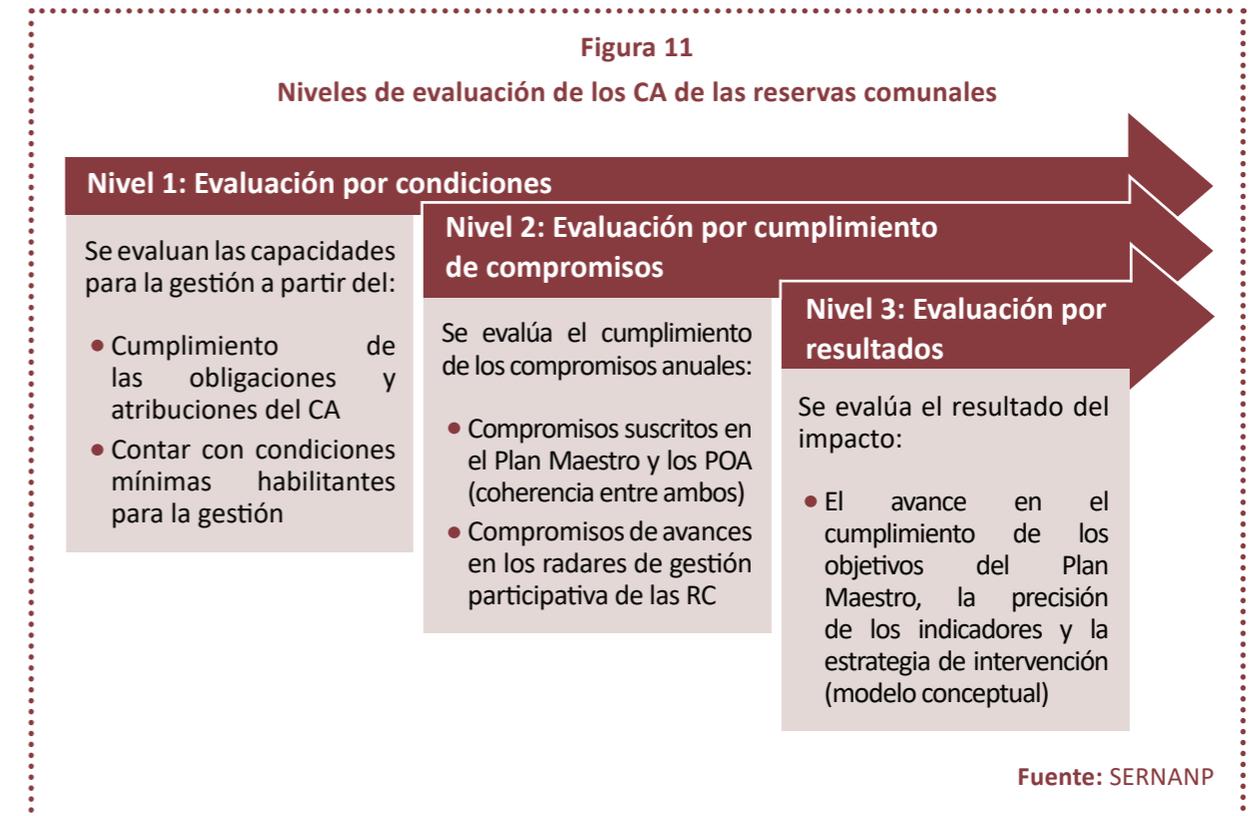
Desde 2016, el SERNANP ha iniciado un esfuerzo enorme por instalar las comisiones que, en el camino, deben convertirse en medios para fortalecer y mejorar la cogestión de una reserva comunal.

Comisión de Supervisión Técnico-Financiera de los CA:

El artículo 33 del Régimen Especial ordena la conformación de una Comisión de Supervisión Técnico-Financiera a los contratos de administración. Dicha comisión se encargará de emitir opinión respecto a los informes anuales y quinquenales, al Plan Maestro y al POA, entre otras competencias. La Comisión está conformada por el Jefe del SERNANP o su representante, el jefe de la reserva comunal, dos representantes de las comunidades socias y un representante del comité de gestión.

Para la evaluación de los CA se han establecido y validado, con los Ejecutores, niveles y consideraciones que recaen sobre una lógica de mejora continua en la que se espera que cada ECA vaya mejorando y consolidando su gestión sobre la reserva comunal.

Los niveles de evaluación del contrato de administración son: a) evaluación por condiciones, b) evaluación por cumplimiento de compromisos y c) evaluación por resultados (ver figura 11).



A la fecha, se han establecido 6 comisiones de supervisión para los 9 contratos de administración de reservas comunales con los que actualmente cuenta el SINANPE.

Figura 12

Progreso de las Comisiones de Supervisión Técnico-Financiera en las reservas comunales



Fuente: Elaboración propia



Proceso de elaboración de planes de vida en RCM

4. Acuerdos de conservación en reservas comunales

ACUERDO DE CONSERVACIÓN

El acuerdo de conservación es un mecanismo voluntario orientado a fortalecer la gestión efectiva de las ANP. Se basa en una alianza entre actores con intereses comunes que definen (o establecen), de manera legítima, compromisos en base a incentivos u otros mecanismos, no necesariamente económicos, con el fin de generar bienestar a las personas asegurando el mantenimiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que brindan las ANP y sus paisajes asociados.



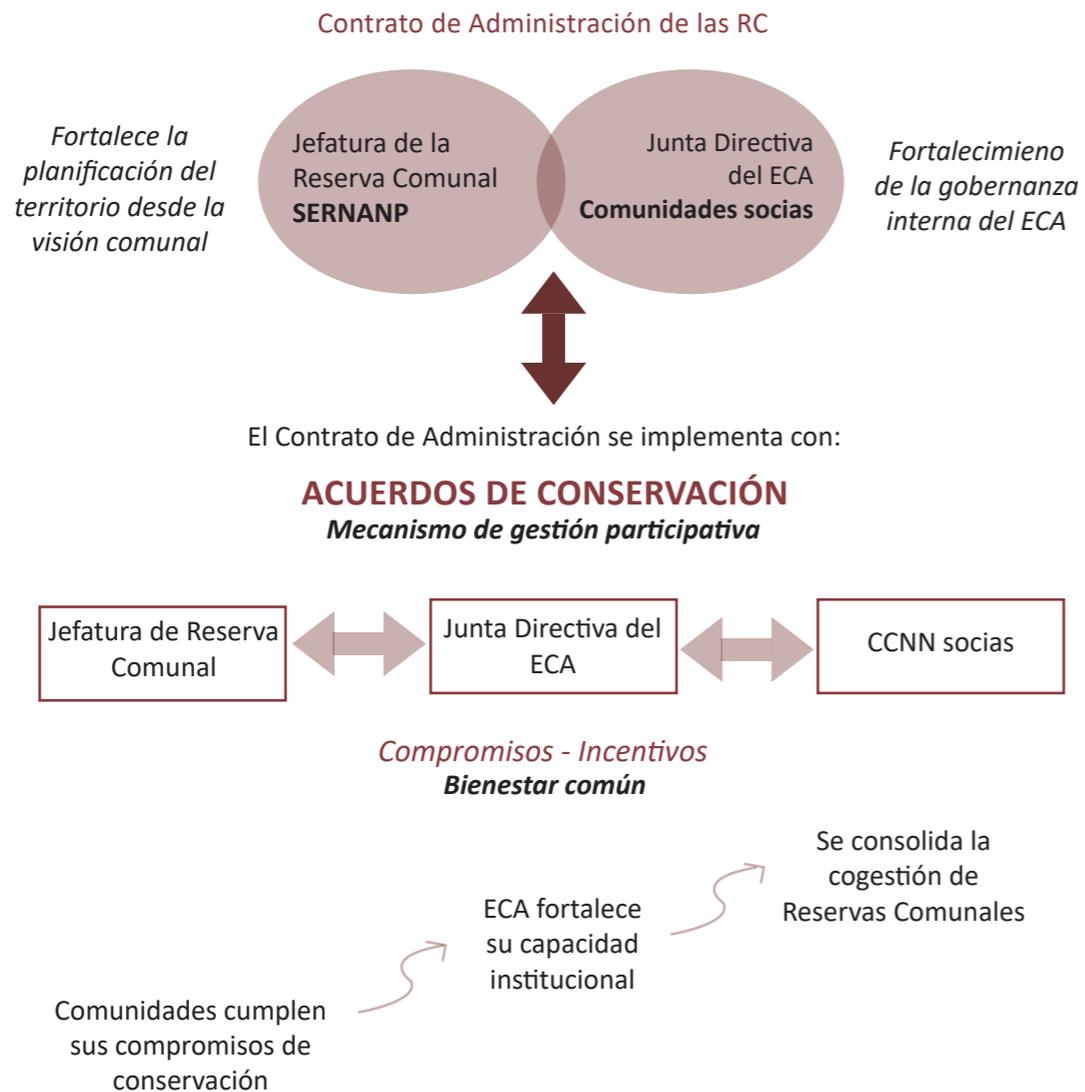
Producción de plátano en la CCNN de Queros, socia de la RCA. Créditos: DRIS



Secando granos de cacao en la CCNN Siete de Junio, socia de la RCY

Figura 13

Interrelación entre los acuerdos de conservación, los CA y el modelo de cogestión de las RC



Fuente: SERNANP

En las reservas comunales, los acuerdos de conservación son un mecanismo dirigido, principalmente, a fortalecer la estructura de gestión del ECA y de la reserva de forma general. Una mejora que logran a partir del establecimiento de compromisos conjuntos relacionados con los objetivos del Plan Maestro de la reserva comunal y las expectativas de bienestar y desarrollo plasmadas en los planes de vida de las comunidades indígenas.

Los acuerdos de conservación han sido asumidos por el SERNANP y los ECA como el principal mecanismo que impulsa la implementación de los contratos de administración de las reservas comunales. Un mecanismo que, a su vez, fortalece la capacidad institucional y organizativa de los ECA para lograr el bienestar común de sus comunidades socias.

Las características particulares de los acuerdos de conservación en las reservas comunales son que,

- Se suscriben entre las comunidades, la junta directiva del ECA y la jefatura de la reserva comunal correspondiente.
- Se suscriben en el ámbito de influencia del ANP: dentro del ANP, en la zona de amortiguamiento o en el territorio comunal.
- Los compromisos de las CCNN están asociados al cumplimiento de compromisos sobre el estado de conservación del ANP y sus propios territorios.
- Los compromisos del ECA o incentivos a las comunidades están asociados a la promoción de iniciativas de desarrollo en función a la prioridad de las comunidades.
- Los compromisos del SERNANP están asociados al fortalecimiento institucional del Ejecutor del Contrato de Administración.
- La implementación de otros mecanismos, como los Programas de Actividades Económicas Sostenibles (PAES), se articula a los acuerdos de conservación para constituir un mecanismo de incentivo o apoyo que ayude a las comunidades a lograr sus compromisos de conservación y desarrollo sostenible.

Cabe señalar que los acuerdos de conservación, no otorgan derechos ni reemplazan las modalidades de otorgamiento de derechos en ANP.

EXPERIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS DE CONSERVACIÓN

A través de la cogestión de las reservas comunales entre el SERNANP y los ECA, así como con el apoyo de los equipos técnicos de los proyectos *Gestión Integrada del Cambio Climático de la Amazonía Peruana (EBA Amazonía)* y *Transformando la gestión de complejos de Áreas Naturales Protegidas / Paisajes para fortalecer la resiliencia de ecosistemas (Amazonía Resiliente)* del PNUD y del proyecto *Fortalecimiento de la cogestión de las Reservas Comunales Yanasha y Amarakaeri* de la ONG DRIS/Desarrollo Rural Sustentable y BOS+, en alianza con el Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC), se viene impulsando el establecimiento de acuerdos de conservación, entre otros instrumentos.

Los acuerdos de conservación pretenden instalarse como un mecanismo de sostenibilidad financiera e institucional, que ayude a los ECA a cumplir su rol de cogestor y al SERNANP a lograr los objetivos de

A) Acuerdos de conservación en las Reservas Comunales Amarakaeri y Tuntanain

Herrera et al. (2017) describe la experiencia de implementación de los acuerdos de conservación en las Reservas Comunales Amarakeri y Tuntanain de la siguiente manera,

“mecanismos que orientan compromisos directos asumidos por las comunidades respecto a los objetivos del área protegida, a través de sus ECA y con el respaldo del SERNANP. La finalidad de su establecimiento es la de ejercer un mecanismo de control efectivo de las amenazas que afectan el área protegida; amenazas como: i) existencia de comuneros, pertenecientes a comunidades que representa el ECA, que promueven actividades ilegales dentro del área protegida y; ii) existencia de comuneros que no reconocen el trabajo de la cogestión debido, principalmente, al poco nivel de comprensión y conocimiento de lo que hacen los ECA”.

Asimismo, a través del apoyo del proyecto EBA Amazonía, se planteó la necesidad de impulsar acuerdos de conservación como un mecanismo para involucrar, de manera directa, a las comunidades del ámbito de las Reservas Comunales Amarakaeri y Tuntanain en el fortalecimiento de la cogestión.

De esta manera, en la Reserva Comunal Amarakaeri (RCA) se firmaron acuerdos de conservación con sus diez comunidades socias bajo la denominación de *Acuerdos para la implementación de los planes de vida articulados al Plan Maestro*. Para esta ANP, en particular, se contó con el apoyo de la ONG DRIS/Desarrollo Rural Sustentable. Por su parte, en la Reserva Comunal Tuntanain (RCT) se tienen firmados acuerdos de conservación con once comunidades (o anexos) de las 23 CCNN socias, acuerdos que llevan la denominación de *Acuerdos de Conservación y Desarrollo (ACODES)*.

Tanto en la RCA como en la RCT, los acuerdos de conservación se sustentan en el interés directo de ayudar con el cumplimiento de las prioridades establecidas en el Plan Maestro y los planes de vida de las comunidades socias. Además, actualmente en ambas reservas comunales se trabaja en la integración de la planificación del área natural protegida en base a la operatividad de los acuerdos de conservación, creando, de esta manera, un nuevo enfoque de gestión y planificación de las reservas comunales.

No obstante, los acuerdos de conservación representan una herramienta que no solo sustenta la gestión de las reservas comunales, sino que, además, permite que las comunidades cumplan con los compromisos asumidos con el área natural protegida. Una circunstancia que mejora el accionar del ECA en lo que se refiere al cumplimiento del contrato firmado con el Estado y que, a su vez, contribuye con el desarrollo sostenible de los pueblos.

Asimismo, es importante destacar la experiencia de modalidades similares a los acuerdos de conservación, que promueven el cumplimiento de los compromisos asumidos por las comunidades socias y el fortalecimiento del rol de cogestor del Ejecutor.

B) Acuerdos de conservación en la Reserva Comunal Yanesha (RCY)

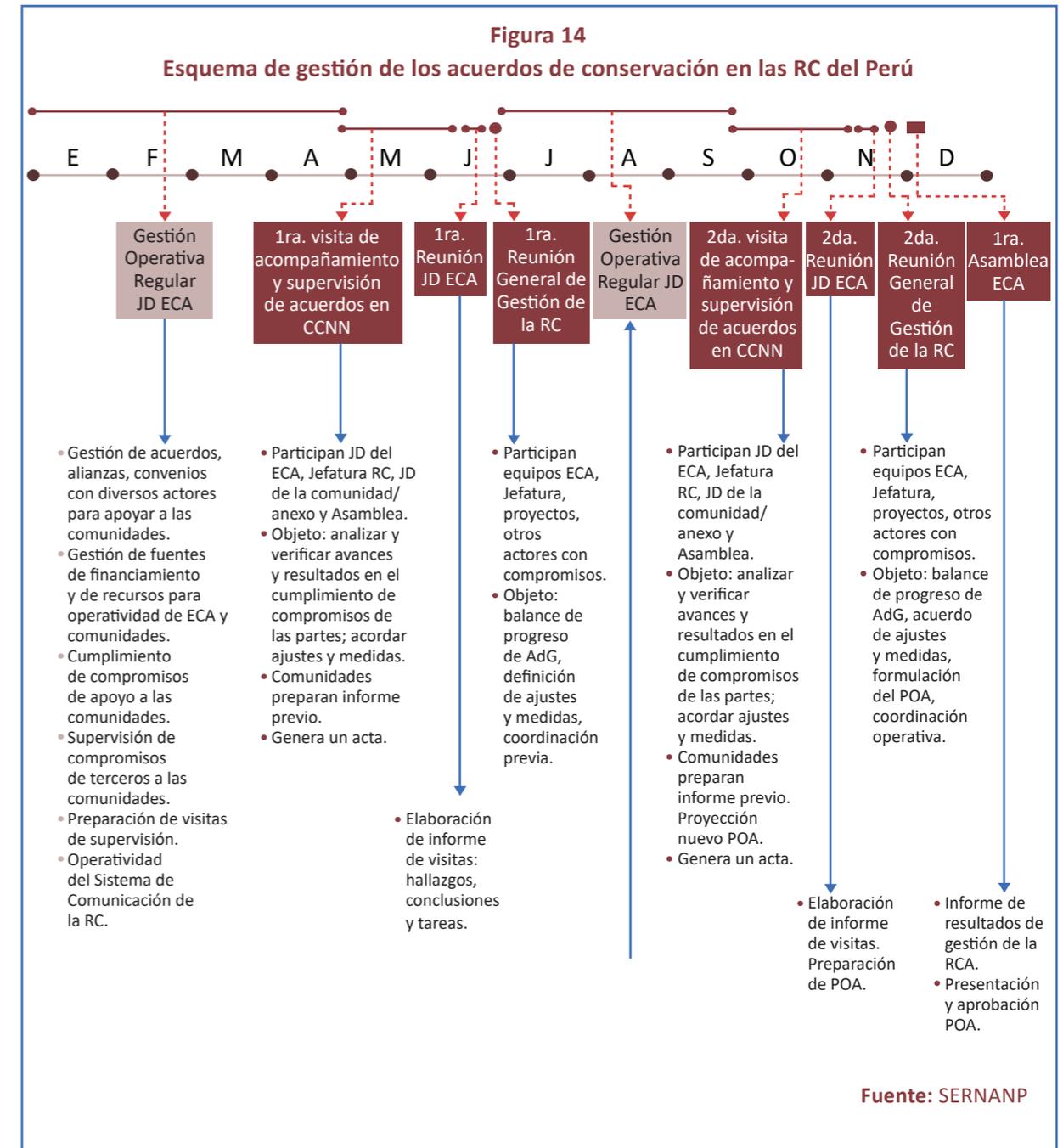
Desde 2015, en la RCY se vienen trabajando los Acuerdos de Conservación Tripartitos. Estos acuerdos se establecen entre la Asociación para el Manejo y Conservación de la Reserva Comunal Yanesha (AMARCY), las comunidades socias del ECA y el PNCBMCC. Los acuerdos tienen la finalidad de fortalecer los compromisos de conservación de los bosques comunales, que tienen las comunidades socias del Ejecutor, y los bosques al interior de la RCY. Al 2017 se han trabajado acuerdos con siete de las diez comunidades nativas socias de AMARCY; para el desarrollo de este proceso se contó con el apoyo de la ONG DRIS.

Estos acuerdos se articulan a acciones de AMARCY, SERNANP y el PNCBMCC para la conservación de los bosques comunales y de la Reserva, aportando conjuntamente y en forma complementaria a la implementación de los planes de vida comunales articulados al Plan Maestro de la Reserva. Además, los acuerdos entre AMARCY - PNCBMCC y el PNCBMCC - CCNN socias de AMARCY permiten obtener resultados verificables en la lucha contra la deforestación y los aportes a las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC).

En ese sentido, considerando que la gestión de una reserva comunal cuenta con las condiciones habilitantes (nivel 1 de evaluación por condiciones), se espera promover la suscripción de acuerdos de conservación. Acuerdos que deben convertirse en mecanismos para implementar los contratos de administración de reservas comunales, en tanto operativizan en actividades los compromisos de conservación que tiene cada comunidad sobre su propio territorio y el de la reserva comunal (nivel 2 de evaluación por cumplimiento de compromisos). A partir de esto, se espera que los contratos de administración, a futuro, pacten productos o resultados de mayor impacto en la gestión de la reserva comunal (nivel 3 de evaluación por resultados).

Finalmente, es importante resaltar el potencial articulador de los acuerdos de conservación, de las prioridades establecidas por las comunidades (planes de vida), de las prioridades de gestión de una reserva comunal (planes maestros) y de las prioridades de desarrollo del paisaje asociado (planes de desarrollo concertado local y regional).

En la figura 14 se ejemplifican los pasos a seguir para la gestión de acuerdos de conservación a partir de la experiencia de las Reservas Comunales Amarakaeri y Tuntanain.



SIGUIENTES PASOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE COGESTIÓN: DESAFÍOS Y RETOS

- Asegurar la articulación de los documentos de planificación del territorio y su implementación: planes de vida – Plan Maestro - planes de desarrollo concertado.
- Actualizar los contratos en una lógica de productos: servicios y bienes provistos por el ECA a sus comunidades socias y a la gestión de la reserva comunal.
- Concluir el desarrollo de la propuesta de REDD+ Indígena Amazónico (RIA) con un enfoque de contrato de administración indígena y aportando a las NDC.
- Desafíos climáticos: desarrollar medidas de adaptación basadas en ecosistemas y en comunidades para fortalecer las capacidades de adaptación al cambio climático.
- Asunción gradual de roles y responsabilidades en la gestión integral de la reserva comunal por parte de los ECA.
- Diseñar e implementar una propuesta de sostenibilidad financiera de los ECA indígenas.



IX Encuentro Nacional de Ejecutores de Contrato de Administración y Jefes de Reservas Comunales



Puma, parte de la biodiversidad de la RCA

Bibliografía

BORRINI-FEYERABEND, G.; DUDLEY, N.; T. JAEGER; B. LASSEN, N.; PATHAK BROOME, A. PHILLIPS Y T. SANDWITH. 2014. *Gobernanza de áreas protegidas: De la comprensión a la acción. N° 20 de la serie directrices para buenas prácticas en áreas protegidas*. UICN. Gland, CH.

FUNDACIÓN FUTURO LATINOAMERICANO. 2015. *Gobernanza para el manejo de los recursos naturales y las áreas protegidas*. EC.

HERRERA, J.; HERNÁNDEZ, C.; CHIANG, M.; DOUROJEANNI, P.; ALDAVE, M.; HUAYTALLA, V.; SÁNCHEZ Z.; ARENAS, M.; TSAMAJAIN, J.; FLOREZ, A.; CHIMATANI, F.; FRANCISCO, D.; LESLIE, J. 2017. *Diseño de una estrategia de adaptación al cambio climático en las Reservas Comunales Amaraakeri y Tuntanain: atendiendo riesgos y aprovechando oportunidades*.

SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, PE). 2009. *Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (Estrategia Nacional)*. Lima, Perú.

SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, PE). 2016. *Documento de Trabajo N° 22: Modelo para orientar la cogestión hacia la conservación y el desarrollo sostenible de una región con reserva comunal*. Lima, Perú.

SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, PE); WCS (Wildlife Conservation Society, US). 2017. *Gestión efectiva del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE): Base conceptual para la articulación del ciclo de gestión, instrumentos y herramientas. Documento de Trabajo N° 26*. Lima, PE.

SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, PE). 2017. *Reservas Comunales del Perú: Cogestión entre pueblos indígenas y Estado para la conservación y el desarrollo* (en línea). Nanuk, E.I.R.L. Lima, PE. 179 p. Consultado set. 2018. Disponible en https://conservation-development.net/rsFiles/Datei/Peru_Reservas.Comunales_Co-Manejo_2017.pdf

Documento de Trabajo Nº 35

Modelo de cogestión de reservas comunales: consideraciones para su implementación

Se terminó de imprimir en GAMA GRÁFICA SRL, Jirón Risso 560, Lince, Lima
en agosto de 2019.

Tiraje: 1000 ejemplares



Bélgica
socio para el desarrollo



**CONSERVACIÓN
INTERNACIONAL**

